



Resolución Ministerial

N°437-2014-MC

Lima, 26 NOV. 2014

Visto, el Informe N° 890-2014-DPHI-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas designarán a su Delegado Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular y alterno ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090;

Que, mediante Informe N° 890-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, ha verificado que formulado la propuesta de designación de la arquitecta Irene Amaltea Campos Herrera, con Colegio de Arquitectos N° 3459, para que ejerza la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento de Piura, durante el año 2014;

Que, siendo de interés institucional designar un representante del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de las municipalidades provinciales y distritales



ubicadas dentro del departamento de Piura, se estima por conveniente designar como delegado ad hoc a la arquitecta Irene Amaltea Campos Herrera, durante el año 2014;

Con los visados de la Viceministra (e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Delegado Ad Hoc a la señora Irene Amaltea Campos Herrera, con Registro del Colegio de Arquitectos N° 3459, para que ejerza la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito del departamento de Piura, durante el año 2014.

Artículo 2°.- Disponer que la persona designada en el artículo 1 de la presente resolución, informe periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre las actividades realizadas en ejercicio de la representación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la señora Irene Amaltea Campos Herrera, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a las municipalidades provinciales y distritales ubicadas en el departamento de Piura.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

